DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento de la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Cádiz

Ejercicio 2020

(SL 02/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado "Fiscalización financiera y de cumplimiento de la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Cádiz, 2020".

Se trata de una actuación con la que se da continuidad a los trabajos de fiscalización centrados en la gestión recaudatoria de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía[1].

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar, que se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena[2] o encargos de atestiguamiento[3], se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400 y *las Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consistirá en revisar determinadas partidas de los Estados Contables de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Cádiz de 2020, relacionados con las áreas detalladas en el apartado 2.3 de este documento, para opinar en materia financiera en términos de seguridad razonable, y emitir una opinión de cumplimiento, también en términos de seguridad razonable, sobre si las actuaciones y operaciones, en cada una de las áreas objeto de fiscalización, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación. También se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media).

En la parte financiera se recogerán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de las Cuentas Anuales de 2020 de la Diputación Provincial por implicar ajustes o reclasificaciones contables en sus Estados Contables o bien por provenir del incumplimiento o de cambios en la aplicación de los principios contables públicos respecto de los aplicados en el ejercicio anterior. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera".

[1] SL 04/2017 - Fiscalización de la gestión recaudatoria del Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación de Málaga.
SL 03/2019 - Fiscalización de la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva. 2018.
SL 05/2021 - Fiscalización de la gestión recaudatoria de la Diputación de Córdoba.
[2] ISSAI-ES 100. *Principios fundamentales de la fiscalización del sector público.*
[3] GPF-OCEX 4000. *Guía para las auditorías de cumplimiento.*

Los Estados Contables de la Cuenta General de 2020 en los que se centra esta fiscalización son los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de ingresos de 2020:
  - Subconceptos 17100 y 17101 (recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Subconceptos 38900 (otros reintegros y operaciones corrientes).
  - Subconceptos 39300 (intereses de demora).
  - Subconceptos 39901 a 39911 (premios de cobranza).
- Memoria:
  - Punto 20: operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
  - Punto 24: información presupuestaria:
    - 24.2.2): derechos a cobrar de presupuestos cerrados
    - 24.6: remanente de tesorería: derechos pendientes de cobro
- Balance: cuentas de naturaleza no presupuestaria relacionadas con la gestión recaudatoria de la DP de Cádiz

Por su parte, en la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora de las distintas áreas a las que alcanza esta fiscalización (Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad y Normativa sobre Protección de Datos, la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, la recaudación de los ingresos propios de la Diputación Provincial de Cádiz y personal), con independencia de cuál sea su naturaleza (presupuestaria, tributaria, de personal…), hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo lo integra la Diputación Provincial de Cádiz y, en particular, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) de la Diputación Provincial de Cádiz.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Control interno: el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), la protección de datos y el aplicativo empleado por el SPRYGT para la gestión recaudatoria, que ha sido confeccionado por la *Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A.* (*EPICSA*).

- La gestión recaudatoria realizada por el SPRYGT de los ingresos públicos de otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público, en virtud de la delegación de competencias recogida en los convenios suscritos entre la DP de Cádiz y estas Entidades Públicas.
- La gestión recaudatoria de los ingresos públicos de la Diputación Provincial de Cádiz: los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y el Remanente de Tesorería.
- La contabilización de la gestión recaudatoria realizada por la Diputación Provincial de Cádiz: las cuentas no presupuestarias, la liquidación del presupuesto de ingresos y las Cuentas de recaudación.
- Personal del SPRYGT

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso del trabajo la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría".

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2020, si bien se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posteriores si ello resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

La Provincia de Cádiz cuenta con una población estimada a 1 de enero de 2020 de 1.244.049 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), y con una superficie de 7.440 kilómetros cuadrados, por lo que la densidad de población es de 167,21 hab/km^2.

Su capital es la ciudad de Cádiz, tercera ciudad más poblada de la provincia tras Jerez de la Frontera y Algeciras. Está dividida en 45[4] municipios, entre los que destacan, además de los tres anteriores, San Fernando, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y La Línea de la Concepción; cuenta con diez Entidades Locales Autónomas (ELA) en su término provincial.

El SPRYGT está integrado dentro del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación de Cádiz conforme a los Decretos de la Presidenta de la Corporación de 1 de julio del 2019 y de 4 de julio de 2019.

Las funciones principales del SPRYGT, según se informa en la página web de la DP de Cádiz, son las siguientes:

[4] Hasta el año 2018 eran 44 los municipios de la provincia de Cádiz; a partir de 2019 son 45, ya que San Martín del Tesorillo dejó de ser una Entidad Local Autónoma y se transformó en municipio en ese año, situación que se mantiene en 2020.

- La gestión tributaria de los tributos y demás ingresos de derecho público de aquellos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que hayan delegado o encomendado tal competencia mediante convenio.
- La gestión recaudatoria, en periodo voluntario y ejecutivo, de los tributos y demás ingresos de derecho público, de aquellos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que hayan delegado o encomendado tal competencia mediante convenio.
- La recaudación en vía ejecutiva de los derechos económicos de la Junta de Andalucía, del Plan de Empleo para la provincia de Cádiz y del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- La inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público de aquellos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que hayan delegado o encomendado tal competencia mediante convenio.
- La gestión integral de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las zonas de dominio público de las carreteras provinciales.
- La gestión recaudatoria en período voluntario y en período ejecutivo de las cuotas, gastos y derramas, ordinarios y extraordinarios, de la Comunidad de Regantes de la Costa Noroeste de Cádiz.
- La gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de los ingresos de derecho público de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar.
- La gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las tasas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
- La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de los grupos de desarrollo rural “Los Alcornocales”, “Asociación para el Desarrollo Rural Campiña de Jerez”, “Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de La Janda”, “Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de carácter socioeconómico sostenibles e integradas de la sierra de Cádiz (ACEDERSICA)”.
- Y las demás funciones en la gestión tributaria de los ingresos de derecho público que se encomienden o deleguen mediante convenio.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo, y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario (RGST).
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Reglamento de 24 de abril de 2019 regulador de la Administración electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz nº 118, de 24 de junio de 2019).
- Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Cádiz al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.
- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Acuerdo de negociación colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz nº 140, de 23 de julio de 2008 y BOP nº 221, de 17 de noviembre de 2015).
- Instrucción nº 03 relativa a la exigibilidad del recargo ejecutivo y ordinario en los fraccionamientos/aplazamientos de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público local.
- Instrucción nº 04, relativa al procedimiento y modelos de informe-propuesta y resolución de baja de valores por prescripción e insolvencia.
- Instrucción nº 05, relativa a la operativa a seguir en la resolución de recursos en el procedimiento recaudatorio.
- Instrucción nº 08, relativa a la operativa a seguir con carácter previo a la celebración de subastas de bienes inmuebles.
- Instrucción nº 09, relativa a la operativa a seguir en la tramitación y concesión de fraccionamientos y aplazamientos
- Instrucción nº 10, relativa a la operativa a seguir en relación a las actuaciones administrativas con carácter previo a la realización de notificaciones edictales en embargos y subastas de bines muebles e inmuebles.

- Instrucción nº 11, relativa a la prestación de servicios de custodia y gestión externa de documentos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Instrucción nº 14, relativa a la operativa a seguir em el control de las cuentas bancarias centralizadas.
- Instrucción nº 15, relativa al levantamiento de embargos en cuenta corriente.
- Instrucción nº 17, relativa a la operativa a seguir en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos en el nuevo módulo de OBSERVA.

3.3. Estructura organizativa y control interno

Estructura organizativa

Con motivo de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, el 27 de junio tuvo lugar la constitución del nuevo Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, compuesto por la Presidenta y 30 Diputados, de los que 15 tienen funciones orgánicas.

La constitución de la Junta de Gobierno para la legislatura 2019-2023 se produjo el 15 de julio de 2019, compuesta por la Presidenta y nueve Diputados. En esta misma sesión se dio cuenta por parte de la Presidenta de la Resolución por la que se aprueba la organización de las áreas y la delegación de competencias.

La gestión provincial se desarrolla a través de diez Áreas: Presidencia; Vicepresidencia Primera, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social; Vicepresidencia segunda, Transición Ecológica y desarrollo urbano sostenible; Función Pública; Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación; Desarrollo de la Ciudadanía; Cooperación y Asistencia a municipios; Desarrollo local; Empleo; Igualdad.

El SPRYGT está incardinado dentro del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, por lo que no es un ente con personalidad jurídica propia[5]. Su organización operativa, detallada en el **Anexo I**, cuenta con unos Servicios Centrales y con unas Unidades Técnicas Tributarias que, con carácter descentralizado, facilitan al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los **Servicios Centrales** dependen de la Vicedirección del SPRYGT y son los siguientes:

- *Gestión de Personal:* encargado de dar cumplimiento a las directrices aprobadas por *Función Pública* y de la tramitación de las solicitudes de participación ciudadana.
- *Unidad de Organización, Planificación e Innovación*: presta asistencia técnica a 52 Centros de Trabajo y lleva a cabo la resolución de las incidencias informáticas.
- *Servicio de Gestión*: con competencias sobre la gestión tributaria y catastral, la inspección tributaria y la imposición de sanciones y multas.
- *Servicio de Recaudación:* encargado de los procesos centralizados relacionados con la recaudación (voluntaria, ejecutiva, previsiones, anticipos, devoluciones de ingresos indebidos…).

[5] Las referencias que se realicen al SPRYGT en este documento de directrices técnicas hay que entenderlas referidas, por tanto, a la Diputación Provincial de Cádiz en aquellos casos en los que resulte procedente.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- *Servicio de Gestión Económica:* con competencias en materia de Tesorería y Contabilidad, es el encargado de la gestión económica de las entradas y salidas de efectivo derivadas de la actividad recaudatoria, así como del control presupuestario y del control de gastos e ingresos.
- *Departamento de Asistencia Jurídica*: realiza la revisión de los actos del SPRYGT, la revisión de normativa, lleva los recursos de reposición y coopera con la *Asesoría jurídica* del *Área de Presidencia* en los recursos contencioso-administrativos y la revisión normativa.

Las **Unidades** territoriales **Técnicas Tributarias** son 21, agrupadas en cinco zonas de recaudación dentro de la Provincia de Cádiz, y cuentan con 36 Oficinas de Recaudación y 20 Puntos de Información Tributaria (P.I.T.) a través de los que se presta una atención personalizada a los contribuyentes. Su detalle se recoge en el **cuadro nº 1.**

LA ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADA DEL SPRYGT

Zona de recaudación	Unidades Técnicas Tributarias	Oficinas de Recaudación	Recaudación	Gestión Tributaria	Inspec-ción	Procedimiento sancionador	Punto de Información Tributaria
Bahía	U.T. Puerto Santa María	Puerto de Santa María	X				El Juncal
	U.T Puerto Real	Puerto Real	X	X	X		Río San Pedro
	U.T. San Fernando	San Fernando	X				
	U.T Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	X				
	U.T Inspección y Sanciones	Chiclana de la Frontera			X	X	
	U.T Sanciones	Cádiz-SSCC				X	
	U.T Servicios Centrales	SS.CC Zona Franca	X	X	X		
Costa Noroeste y Jerez	U.T Chipiona	Chipiona	X		X		
		Trebujena	X				
	U.T Jerez	Jerez	X				
	U.T Inspección y Sanciones	Jerez			X	X	
	U.T Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	X				
	U.T Rota	Rota	X				
Janda, Interior y Costa	U.T Barbate	Barbate	X		X		
	U.T. Vejer	Vejer	X				
	U.T Medina	Medina	X	X			Paterna
		Alcalá de los Gazules	X				
		Benalup	X				
	U.T Conil de la Frontera	Conil de la Frontera	X		X		

DIRECTRICES TÉCNICAS

Zona de recaudación	Unidades Técnicas Tributarias	Oficinas de Recaudación	Recaudación	Gestión Tributaria	Inspec-ción	Procedimiento sancionador	Punto de Información Tributaria
Campo de Gibraltar	U.T Algeciras	Algeciras	X				
	U.T Inspección	Algeciras			X		
	U.T Tarifa	Tarifa	X		X		
		Jimena	X				Castellar de la Frontera
	U.T Línea de la Concepción	Línea de la Concepción	X		X		San Martín del Tesorillo
	U.T Los Barrios	Los Barrios	X		X		
	U.T San Roque	San Roque	X		X		Guadiario
							Estación
							Puente Mayorga
Sierra	U.T Arcos	Arcos	X				San José del Valle
							Algar
		Bornos	X				
	U.T Villamartín	Villamartín	X				Espera
		Prado del Rey	X				
		Puerto Serrano	X				
	U.T Gestión e Inspección	Villamartín		X	X		
	U.T Olvera	Olvera	X				Setenil de las Bodegas
							El Gastor
							Torre Alháquime
							Zahara de la Sierra
		Alcalá del Valle	X				
		Algodonales	X				
	U.T Ubrique	Ubrique	X				Benamahoma
							Benaocaz
							El Bosque
							Grazalema
							Villaluenga del Rosario

Fuente: SPRYGT **Cuadro nº 1**

Control interno

El puesto de Secretaría General está ocupado con carácter definitivo desde 2020 por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN); la Tesorería de la corporación la ocupa un FHN; el puesto de Intervención está ocupado por una FHN desde octubre de 2006 y el de Viceintervención desde octubre de 2011.

Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, la DP de Cádiz ha comunicado que no hay informes sobre anomalías de ingresos ni en el ejercicio 2020 ni en 2019. Esta comunicación debería haberse producido junto con el acto de rendición de la Cuenta General de la DP de Cádiz de los años 2019 y 2020, tal y como requiere el art. 15.7 del RD 424/2017 de 28 de abril de control interno del Sector Público Local, si bien la rendición de dichas Cuentas Generales no ha tenido lugar aún a la fecha de elaboración de este documento de Directrices Técnicas.

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD RECAUDATORIA DE LA ENTIDAD

4.1. La administración de recursos por cuenta de otros entes públicos: fórmulas de colaboración en materia de ingresos públicos

Los procedimientos de la gestión recaudatoria se regulan fundamentalmente en el Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Este texto desarrolla el contenido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en materia de recaudación de tributos y recoge el régimen recaudatorio de los demás recursos de naturaleza pública de las distintas administraciones tributarias.

El RGR solo dedica una mención específica a la recaudación de la Hacienda Pública de las Entidades Locales en su artículo 8, señalando que a estas corresponden la recaudación de las deudas cuya gestión tenga atribuida. Por otro lado, en ese mismo artículo se relacionan los sujetos que han de llevarla a cabo, estableciendo la posibilidad de que dicha gestión pueda ser delegada en otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan; esto es, en las Diputaciones Provinciales.

En el mismo marco de regulación local, el art. 7 del TRLRHL y el art. 106.3 de la LBRL prevén que las entidades locales puedan delegar en las diputaciones provinciales sus competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los recursos de derecho público.

Por su parte, el art. 106.2 de la LBRL otorga tanto a los entes locales titulares de los ingresos públicos como a los entes territoriales en los cuales se deleguen sus facultades de gestión, inspección y recaudación, la potestad reglamentaria para regular procedimientos de gestión recaudatoria a través de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

En este sentido, el SGRYGT de Cádiz cuenta con una *Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público*, aprobada por la Diputación Provincial de Cádiz en 2009, que es de aplicación a los ingresos de derecho público provinciales, a todos los ingresos de derecho público que los entes locales de la provincia de Cádiz hubieran delegado en la Diputación y a las funciones recaudatorias asumidas mediante convenio con otras entidades de derecho público con carácter supletorio a su propia regulación.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La delegación de las competencias en materia de ingresos públicos se articula mediante convenios de colaboración suscritos entre los entes locales titulares de dichos ingresos y el ente público en quien se delegan tales competencias. Con motivo de la entrada en vigor de la LRJSP todos los convenios que se hubieran suscrito antes del 2 de octubre de 2016 debían adaptarse en un plazo máximo de tres años a esta nueva regulación, recogida en el capítulo VI de su Título Preliminar.

No obstante, la Disposición Adicional Octava de la LRJSP precisa que esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia de tales convenios será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley; es decir, hasta el 2 de octubre de 2020.

En el ejercicio 2020, la Diputación Provincial llevó a cabo la gestión recaudatoria de los ingresos públicos de 44 municipios, una ELA, tres Mancomunidades y dos Consorcios públicos locales, identificados en el **anexo II.**

Por lo que respecta a los convenios suscritos con los Ayuntamientos, todos los municipios de la provincia excepto Cádiz tienen delegadas en el SPRYGT alguna de sus competencias de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público, tal y como se detalla en el **anexo II.**

En concreto, la gestión recaudatoria en voluntaria y en ejecutiva ha sido encomendada al SPRYGT por 44, si bien en Jerez y Rota solo se encarga de la recaudación de las sanciones por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

En cuanto a los convenios suscritos con tres Mancomunidades, es preciso resaltar el formalizado con la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz el 29 de abril de 2011, ya que los únicos ingresos presupuestarios con los que cuenta esta entidad local, según las Cuentas Anuales rendidas a la CCA, provienen de transferencias corrientes y de capital. Se ha comprobado además que en los años 2018-2020 la Diputación no percibió ninguna contraprestación de la Mancomunidad por servicios de gestión recaudatoria.

Además de los 50 convenios mencionados, la Diputación de Cádiz tiene suscritos otros tres con Corporaciones de Derecho Público (la Comunidad de Regantes de la Costa Noroeste de Cádiz, la Comunidad de Regantes Llanos de Villamartín y la Comunidad de Regantes margen derecha del Bajo Guadalete) y otro con la Junta de Andalucía. Los cuatro convenios se firmaron antes de la entrada en vigor de la LRJSP, por lo que perdieron su vigencia el 2 de octubre de 2020.

Por lo que respecta al convenio firmado con la Junta de Andalucía, se formalizó el 2 de marzo de 1993 con el objeto de delegar en la Diputación la recaudación en ejecutiva de todos los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la provincia de Cádiz. El 24 de junio de 2020 la Junta de Andalucía comunica mediante denuncia su intención de poner fin a dicho convenio a partir del 31 de diciembre de 2020, momento a partir del cual llevará a cabo la recaudación ejecutiva con sus medios propios.

Por la prestación de todos estos servicios la Diputación Provincial de Cádiz recibe una contraprestación económica, que viene explicitada en los convenios correspondientes, conocida como premio de cobranza. Esta compensación económica la percibe la Diputación cada ejercicio y su cuantía se establece en función de los servicios que preste a cada corporación o ente público, mediante la aplicación de un tanto alzado.

Por otra parte, tal y como se detalla en el **anexo II**, para el suministro de información y la colaboración en las tareas de la gestión recaudatoria la Diputación Provincial de Cádiz tiene convenios firmados con:

- ✓ La Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el intercambio de información tributaria, a través de la FEMP.
- ✓ La Dirección General de Tráfico, para el acceso a los registros de vehículos.
- ✓ La Dirección General del Catastro, para la colaboración en materia de gestión catastral.
- ✓ La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para el servicio de certificación de la firma electrónica.
- ✓ La Confederación de Empresarios de Cádiz, para la cooperación y asistencia activa con los empresarios.
- ✓ El Colegio de Registradores de la propiedad y mercantiles de España, para el suministro de información registral.
- ✓ La Cooperación educativa de becarios, para la formación y especialización.

Por último, la Diputación Provincial de Cádiz tiene suscritos acuerdos con 8 entidades financieras que actúan como entidades colaboradoras o como prestadoras del servicio de caja del SPRYGT en la recaudación de los ingresos públicos. Estos convenios se detallan en el **anexo II.**

4.2. La Liquidación del Presupuesto de ingresos de 2020 de la Diputación Provincial de Cádiz, las Cuentas de Recaudación y el Remanente de Tesorería

La aprobación definitiva del Presupuesto General de 2020 ha tenido lugar el 13 de enero de dicho año. Su publicación en el BOP de Cádiz se ha producido el 20 de enero, por lo que hasta esta fecha la Diputación ha desarrollado su actividad con el Presupuesto prorrogado de 2019.

La Diputación aprobó la Liquidación del presupuesto de 2020 el 26 de abril de 2021, con un Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de +27.870.035,51 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de +53.653.176,70 €.

En el informe de Intervención de evaluación de la estabilidad presupuestaria de la liquidación presupuestaria se hace constar que las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) resultan inaplicables en este ejercicio por la suspensión acordada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020 y acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, que ha apreciado que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Se han reconocido derechos netos por importe de 249.931.323,76 € y obligaciones por 239.529.619,65 €, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 77,89% y 74,65%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2020, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron, respectivamente, un 11,15% de la totalidad de los derechos reconocidos netos y un 7,86% de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

Los datos de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2020 son los que se resumen en el **cuadro nº 2**.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados/cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	15.961.651,55	17.790.150,91	7.284,01	17.782.866,90	11.968.701,83	5.814.165,07
2. Impuestos indirectos	15.419.716,45	15.481.589,18	161.409,81	15.320.179,37	15.320.179,37	-
3. Tasas y otros ingresos	31.299.192,85	26.975.893,81	191.812,34	26.784.081,47	4.768.026,65	22.016.054,82
4. Transferencias corrientes	172.958.799,21	169.682.315,36	679.562,76	169.002.752,60	168.980.601,42	22.151,18
5. Ingresos patrimoniales	55.320,60	76.657,87	-	76.657,87	75.540,37	1.117,50
6. Inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	52.617.603,88	20.367.311,03	298.742,95	20.068.568,08	20.068.568,08	-
8. Activos financieros	32.554.001,88	896.217,47	-	896.217,47	891.710,95	4.506,52
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**320.866.286,42**	**251.270.135,63**	**1.338.811,87**	**249.931.323,76**	**222.073.328,67**	**27.857.995,09**

Fuente: liquidación del presupuesto de ingresos de 2020 **Cuadro nº 2**

Se van a analizar los conceptos presupuestarios de la liquidación del presupuesto de ingresos en los que se contabilizan los diversos premios de cobranza que percibe la Diputación Provincial por la gestión recaudatoria realizada por el SPRYGT. En concreto, los cinco primeros que se detallan en el **cuadro nº 3.**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Subconcepto	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
39901	Otros ingresos diversos. Premio cobranza gestión voluntaria	13.987.443,08	12.367.995,28	806.044,79	11.561.950,49
39903	Otros ingresos diversos. Premio intereses de demora	2.411.922,37	1.603.092,13	258.155,48	1.344.936,65
39906	Otros ingresos diversos. Participación recargo apremio recaudación	7.496.058,26	5.434.394,88	768.667,65	4.665.727,23
39908	Otros ingresos diversos. Compensación multas recaudación	2.437.898,82	1.714.970,15	106.264,44	1.608.705,71
39911	Otros ingresos diversos. Premio por bajas o créditos incobrables	22.883,17	10.790,78	786,52	10.004,26
	Premio de cobranza por la gestión recaudatoria	**26.356.205,70**	**21.131.243,22**	**1.939.918,88**	**19.191.324,34**
39909	Otros ingresos diversos. Coste servicio regularización fiscal	1.550.543,42	2.179.358,36	326.950,98	1.852.407,38
39910	Otros ingresos diversos. Compensación por gestión tributaria	868.279,59	53.090,65	53.090,65	-
39904	Otros ingresos diversos. Costas judiciales	25.691,49	219.061,89	103.763,57	115.298,32
	Premio de cobranza por la gestión e inspección tributaria	**2.444.514,50**	**2.451.510,90**	**483.805,20**	**1.967.705,70**
	Total Premio de Cobranza	**28.800.720,20**	**23.582.754,12**	**2.423.724,08**	**21.159.030,04**
17100	Recargo provincial en el Impuesto sobre actividades económicas	6.456.787,30	7.315.693,98	2.129.227,73	5.186.466,25
17101	Recargo provincial en el IAE, aplazamiento Rota	627.698,82	627.698,82	-	627.698,82

Fuente: liquidación del presupuesto 2020 de la Diputación de Cádiz **Cuadro nº 3**

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la Diputación Provincial ha reconocido en 2020 derechos de cobro netos por la gestión recaudatoria de los recursos de otros entes públicos que totalizan 21.131.243,22 €, de los que tan solo ha cobrado 1.939.918,88 € durante el ejercicio.

El importe percibido por estos premios de cobranza se cruzará con el señalado en la Cuenta de Recaudación correspondiente con el objeto de verificar la exactitud en su contabilización e imputación presupuestaria.

Por otra parte, las Cuentas de Recaudación rendidas por la Diputación Provincial a los entes titulares de los ingresos públicos cuya gestión recaudatoria tiene delegada arrojan el siguiente resultado total en cuanto a valores gestionados por el SPRYGT, que es detallado en el **anexo III.** Así, en 2020 se recaudan en voluntaria el 33,32% de los valores y en ejecutiva, el 6,15%, quedando pendientes de recaudación a final de 2020 el 58,15 % de los valores.

Concepto	Pendiente cobro a 1-1-2020	Cargos totales 2020	Cobrado en voluntaria		Cobrado en ejecutiva	
	€	€	€	%	€	%
TOTAL	**599.410.537,73**	**455.687.877,75**	**351.601.398,91**	**33,32**	**64.864.494,12**	**6,15**

Cuadro nº 4 (sigue)

Concepto	Total bajas		Pendiente de cobro a 31-12-2020	
	€	%	€	%
TOTAL	**47.881.672,69**	**4,54**	**613.538.228,48**	**58,15**

Cuadro nº 4

DIRECTRICES TÉCNICAS

La liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados se incorpora al expediente de la liquidación del presupuesto de 2020 pese a no formar parte del mismo. Su análisis evidencia la existencia de derechos pendientes de cobro de años anteriores con un saldo final de 49.102.795,73 €, sin que se hayan practicado durante el ejercicio ni anulaciones ni cancelaciones de derechos, tal y como se muestra en el **cuadro nº 5** y se detalla por años en el **anexo IV,** por lo que se procederá a valorar en este trabajo de fiscalización su posible prescripción e incobrabilidad.

Año	Pendiente de cobro a 01-01-2020	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31-12-2020
TOTAL	**89.861.431,54**	**-28.497,73**	**-**	**-**	**40.730.138,08**	**49.102.795,73**

Fuente: expediente de la Liquidación del presupuesto de 2020 de la DP de Cádiz **Cuadro nº 5**

Así mismo, se analizará la incidencia de la posible prescripción e incobrabilidad de estos derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en el Remanente de Tesorería de 2020, reproducido en el cuadro nº 6, habida cuenta de que representan el 10,95% del total de los derechos pendientes de cobro de este Estado Contable.

COMPONENTES	IMPORTES 2020 (€)	
1. Fondos líquidos		**149.238.206,80**
2. Derechos pendientes de cobro		**448.948.814,50**
+ del Presupuesto corriente	27.857.995,09	
+ de Presupuestos cerrados	49.102.795,73	
+ de Operaciones no presupuestarias	371.988.023,68	
3. Obligaciones pendientes de pago		**464.334.480,7**
+ del Presupuesto corriente	18.833.555,68	
+ de Presupuestos cerrados	18.822.994,88	
+ de Operaciones no presupuestarias	426.677.930,18	
4. Partidas pendientes de aplicación		**-8.773.732,14**
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.112.297,31	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	338.565,17	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		**125.078.808,42**
II. Saldos de dudoso cobro		**40.347.590,50**
III. Exceso de financiación afectada		**31.078.041,22**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**53.653.176,70**

Fuente: expediente de la liquidación del presupuesto de 2020 de la DP de Cádiz **Cuadro nº 6**

Finalmente se revisarán los derechos pendientes de cobro no presupuestarios y se relacionarán con la actividad recaudatoria de la Diputación en la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Se valorará la incidencia de estos derechos no presupuestarios en el Remanente de Tesorería, dado que suponen el 82,86% de los derechos pendientes de cobro contabilizados.

4.3. Otros aspectos relevantes

- La última Cuenta General rendida a la CCA es la correspondiente al ejercicio 2018; a la fecha de este documento de DT, la DP de Cádiz tiene aprobada la Cuenta General de 2019, que está pendiente de rendición a la CCA, y se encuentra en proceso de formación la del ejercicio 2020.
- Esta Entidad Local no ha remitido a la CCA la relación de convenios de 2020 pero sí la de los contratos formalizados en dicho año.
- La Diputación Provincial de Cádiz se encuentra en el **Nivel Medio** del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), según comunicación realizada por la propia entidad. En el ámbito de la Administración Electrónica española, el ENS tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos y está constituido por principios básicos y requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información. Dicho esquema se regula en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y es establecido por el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sus elementos principales son:
  - Los principios básicos a ser tenidos en cuenta en las decisiones en materia de seguridad.
  - Los requisitos mínimos que permitan una protección adecuada de la información.
  - La categorización de los sistemas, en nivel Alto Medio o Bajo, para la adopción de medidas de seguridad proporcionales a la naturaleza de la información, del sistema y de los servicios a proteger y a los riesgos a que están expuestos.
  - Las medidas de seguridad (75) organizadas en: Marco Organizativo (4), Marco Operacional (31) y Medidas de protección (40).
  - La auditoría de la seguridad que verifique el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

  Tal y como señala el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los medios o soportes en que se almacenen los documentos de una Administración Pública deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos[6].
- La Entidad Local publicó en el BOP de Cádiz nº 245 de 26 de diciembre de 2019 la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el año 2020, acordada en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2019.
- La Plantilla de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cádiz de 2020 (plantilla orgánica) no ha sido publicada en el BOP de Cádiz junto con el resumen del Presupuesto, tal y como requiere el art. 127 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

[6] En este sentido, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) determina en su Disposición Adicional Primera que el ENS incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Los puestos de la RPT, las plazas de la plantilla presupuestaria y los efectivos reales del SPRYGT a 31 de diciembre de 2020 son los que se indican en el **cuadro nº 7.**

LOS PUESTOS DE LA RPT- LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA-LOS EFECTIVOS REALES DEL SPRYGT

Relación jurídica	PT		Plantilla Presupuestaria		Efectivos reales
	Diputación	SPRYGT	Diputación	SPRYGT	SPRYGT
Estatutario	**18**	**1**	**18**	**-**	**-**
Funcionario	**1.357**	**303**	**1.357**	**150**	**150**
Habilitación nacional	7	-	7	-	-
Funcionarios de carrera	1.350	303	1.350	109	109
Funcionarios interinos	-	-	-	41	41
Funcionarios en prácticas	-	-	-	-	-
Laboral	**399**	**19**	**399**	**143**	**144**
Fijo	-		-	7	7
Indefinido	-		-	136	137
Temporal	-		-	-	-
Eventual	**20**		**20**	**-**	**-**
Total	**1.794**	**323**	**1.794**	**293**	**294**

Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por la Diputación Provincial **Cuadro nº 7**

- El 48% de los empleados públicos que trabajan en la Diputación en el SPRYGT son trabajadores laborales.
- El Acuerdo y Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz vigente para el ejercicio 2020 es el aprobado en mayo de 2008, publicado en BOP de Cádiz nº 140, de 23 de julio de 2008.
- La Diputación no tiene provisionada desde al menos el año 2018 la cuenta (142): *provisión para responsabilidades* pese a la existencia de recursos de reposición y contencioso-administrativos en materia de recaudación pendientes de sustanciación y de los que podrían derivarse obligaciones de pago o menores ingresos para la Diputación.
- La Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el 16 de septiembre de 2009 (BOP de Cádiz nº 220, de 17 de noviembre de 2009), siendo modificada por acuerdo plenario de 19 de enero de 2011 (BOP de Cádiz nº 96, de 24 de mayo de 2011) y por Resolución de Presidencia de 18 de octubre de 2016.
  Se analizará si esta última modificación normativa, con efectos jurídicos en el ejercicio fiscalizado 2020, ha sido aprobada por la autoridad competente (el Presidente de la Corporación en lugar del Pleno) y conforme al procedimiento establecido (en particular, su comunicación, dada la falta de publicación en el BOP).
- Según la información que publica la Diputación en su página web, esta entidad local tiene firmados los siguientes convenios, que no se encuentran entre los proporcionados a la CCA:
  - La recaudación en vía ejecutiva de los derechos económicos del Plan de Empleo para la provincia de Cádiz y del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - La gestión integral de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las zonas de dominio público de las carreteras provinciales.
  - La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de los grupos de desarrollo rural “Los Alcornocales”, “Asociación para el Desarrollo Rural Campiña de Jerez”, “Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de La Janda”, “Asociación para el Fomento de Nuevas Estrategias de carácter socioeconómico sostenibles e integradas de la sierra de Cádiz (ACEDERSICA)”.

- Así mismo, en la liquidación del presupuesto de la Diputación se han identificado ingresos percibidos por esta entidad local por la gestión recaudatoria de ingresos públicos de *Basuras Sierra de Cádiz S.A., Aguas de Puerto Real S.A. y del Consorcio para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos*; no se han facilitado los convenios correspondientes.
- Se aprecia un error en la información facilitada por la Diputación en formato Excel relacionada con las Cuentas de Recaudación que habrá de ser solventado durante la realización de los trabajos de campo, ya que el total en euros de los valores pendientes de cobro a 1 de enero de 2020 y el total de los valores puestos al cobro en 2020 suman 1.055.098.415,48 €. Este importe no coincide con la suma del total de los valores recaudados en voluntaria, en ejecutiva, el total de bajas y el total de valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020, que arroja un resultado de 1.077.885.794,20 €.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE TRABAJO

Se han establecido las siguientes áreas de fiscalización y, para cada una de ellas, los siguientes procedimientos generales recogidos en los programas de trabajo:

CI El Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad, la LOPDGDD y el aplicativo empleado por el SPRYGT para la gestión recaudatoria

1. Revisión del cumplimiento de la normativa sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y el cumplimiento de la normativa de protección de datos (LOPDGDD), con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y confidencialidad de la multiplicidad de datos e hitos administrativos que conlleva la gestión recaudatoria.

2. Revisión del aplicativo informático diseñado por una empresa pública de la Diputación de Cádiz a través del que el SPRYGT realiza la gestión recaudatoria, con el fin de asegurar que dicho aplicativo garantiza el cumplimiento de las actuaciones previstas en la normativa específica de recaudación de los ingresos públicos (Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, principalmente).

3. Volcado de datos: que comprenderá dos actuaciones:

    a. La realización de una prueba de recorrido sobre el procedimiento de recaudación llevado a cabo por la Diputación a través de su aplicativo informático.
    b. La extracción de datos/ volcado de datos:
        i. Volcado de todos los valores gestionados en 2020.
        ii. Volcado de todos los cobros efectuados en vía de apremio.
        iii. Volcado de todos los valores dados de baja en 2020.
        iv. Volcado de todos los valores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020.

P Personal del SPRYGT

1. Verificación de la existencia de una adecuada definición de funciones y de los procedimientos en los distintos puestos de trabajos definidos en la organización.

2. Análisis de las funciones realizadas por los trabajadores laborales en la gestión recaudatoria de la Diputación.
3. Comprobación de la concordancia entre los efectivos reales que trabajan en el SPRYGT, los puestos de la RPY y las plazas de las plantillas orgánicas y presupuestarias.
4. Cotejo de las diferentes formas de provisión de los puestos de trabajo y el grado de estabilidad de la plantilla.
5. Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos.

OEP La gestión recaudatoria realizada por el SPRYGT de los ingresos públicos de otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público

1. Fórmulas de colaboración en materia de ingresos públicos entre la DP de Cádiz y otras Entidades

1. Verificación de la adaptación de los convenios a la LRJSP.

2. Cotejo de las competencias delegadas en materia de gestión recaudatoria a la DP de Cádiz y de los ingresos públicos a los que alcanza la delegación según convenio con las materializadas en las Cuentas de Recaudación.

2. La actividad recaudatoria de la Diputación Provincial de Cádiz en la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

1. Análisis de la potestad reglamentaria de la Diputación Provincial de Cádiz para regular los procedimientos de gestión recaudatoria a través de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

2. Valoración de la actividad recaudatoria de las entidades mediante las ratios de % volumen a gestionar, % de pendiente de cobros, y % de bajas.

3. Evaluación de la razonabilidad de los tiempos en los que transcurren las distintas actuaciones administrativas previstas en la normativa para el cobro de los tributos y otros ingresos de derecho público (providencia de apremio, diligencia de embargo, etc.) con el fin de detectar los motivos que expliquen diferencias en los % de recaudación según la entidad y tipología de tributos.

4. Respecto a los cobros en ejecutiva:

    - Comprobación de la aplicación del recargo ejecutivo del 5% previsto en el art. 28 de la LGT en el periodo comprendido entre el término del cobro en voluntaria y la notificación de la providencia de apremio.
    - Verificación del cumplimiento del art. 113 y ss. del RGR en lo que respecta al cobro de las costas que conllevan el procedimiento de apremio, así como el art.115 del RGR que exige que en la liquidación definitiva de cada expediente de apremio se incluyan como costas recibos, facturas, o minutas en los que se ha incurrido para el cobro de los tributos.

5. Respecto de las deudas pendientes de cobro y de las bajas:

    - Verificación del cumplimiento por parte de la Diputación del deber recogido en el art. 30.2 de la LGT, de desarrollar los procedimientos tributarios respecto de las deudas pendientes de cobro, analizando si las actuaciones practicadas están automatizadas o se realizan de forma manual y si se llevan a término.
    - Análisis de los motivos que fundamentan la prescripción de las deudas en los términos de los arts. 160 a 177 de la LGT.

6. En el caso de embargos de bienes inmuebles, comprobación de que haya tenido lugar la anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles en el registro de la propiedad, así como las actuaciones tendentes a la enajenación de los bienes embargados de acuerdo con lo establecido en el art. 172 de la LGT.

7. En el caso del embargo de bienes muebles, verificación de que los bienes hayan sido incautados o en su caso precintados los bienes de acuerdo con lo establecido en el art.170 de la LGT y en el art.94 del RGR.

8. Comprobación de que la Diputación ha efectuado algún seguimiento de la posible insolvencia sobrevenida de los obligados y responsables declarados fallidos conforme a lo establecido en el art. 173.2 de la LGT.

9. Verificación sobre si ha tenido lugar la derivación de responsabilidad subsidiaria de acuerdo con lo establecido en el art.64 del TRLRHL y art.79 de la LGT.

IP La gestión recaudatoria realizada por el SPRYGT de los ingresos públicos de la Diputación Provincial de Cádiz: los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y el Remanente de Tesorería.

1. Valoración de la importancia cuantitativa de los capítulos 1 a 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2020 en relación con el total de capítulos.
2. Análisis del saldo inicial y final en 2020 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
3. Estudio de la posible prescripción/ incobrabilidad de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de 2020. Propuesta de ajustes.
4. Incidencia de estos ajustes en el Remanente de Tesorería de la Diputación Provincial de Cádiz.
5. Estudio de los derechos pendientes de cobro no presupuestarios del Remanente de Tesorería y su relación con la gestión recaudatoria de la Diputación.

CONT. La contabilización de la gestión recaudatoria realizada por la Diputación Provincial de Cádiz: las cuentas no presupuestarias, la liquidación del presupuesto de ingresos y las Cuentas de recaudación

1. Identificación y análisis de los subconceptos de ingresos a través de los que se contabilizan los diferentes premios de cobranza percibidos por la Diputación como contraprestación por la gestión recaudatoria de los ingresos de otros entes públicos.

2. Seguimiento del proceso de contabilización por la Diputación de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local.
3. Estudio del proceso de rendición de las Cuentas de Recaudación.

6. INFORME A EMITIR

El informe tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Administración Local
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de fiscalización financiera
   4.1. Opinión sobre los Estados Contables auditados
   4.2. Fundamentos de la opinión
   4.3. Cuestiones clave de auditoría
   4.4. Otras cuestiones que no afectan a la opinión
5. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad
   5.1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
   5.2. Fundamentos de la opinión de legalidad
6. Recomendaciones
7. Apéndices
   7.1. Estructura organizativa de la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Cádiz
   7.2. Control interno
      7.2.1. Esquema Nacional de Seguridad, Esquema Nacional de Interoperabilidad y Normativa sobre Protección de Datos
      7.2.2. El aplicativo de gestión recaudatoria de ingresos tributarios de la Diputación Provincial de Cádiz
   7.3. La gestión recaudatoria realizada por la Diputación de Cádiz de los ingresos de otros entes públicos: los convenios de colaboración y las cuentas de recaudación
   7.4. La contabilización de la recaudación de los ingresos públicos de la Diputación Provincial de Cádiz
   7.5. El personal de gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Cádiz
   7.6. Verificación del cumplimiento de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de su normativa de desarrollo
8. Anexos
   8.1. Estados contables
   8.2. Organización operativa del SPRYGT
   8.3. Los convenios de colaboración
   8.4. Las Cuentas de Recaudación
   8.5. Otros anexos
9. Alegaciones

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

- Coordinadora del Departamento
- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Técnico informático
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de la distribución de horas se muestra en el siguiente cuadro:

Mes	Días laborables	Auditora (*)	Técnico de auditoría (**)	Técnico de informática	Administrativo	Total
		Horas	Horas	Horas	Horas	
jul-21	22	49	28	7		**84**
sep-21	22	77	35	7		**119**
oct-21	20	77	35	10		**122**
nov-21	21	42	28	14		**84**
dic-21	19	70	63	14		**147**
ene-22	20	98	63			**161**
feb-22	19	126	126 (***)	14		**266**
mar-22	23	161	161(***)	21		**343**
abr-22	19	126	133(***)			**259**
may-22	20	133	140		42	**315**
TOTAL	**183**	**959**	**812**	**87**	**42**	**1900**

(*) El trabajo se simultanea con los informes SL 12/2018 (Contratación Ayuntamiento de Málaga), SL 05/2019 (informe de regularidad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga) y el SL 05/2020 (informe de regularidad del Ayuntamiento de Pinos Puente).
(**) El trabajo se simultanea con los informes SL 01/2022 (SPLA), SL 12/2018 (Contratación Ayuntamiento de Málaga), y el SL 05/2020 (informe de regularidad del Ayuntamiento de Pinos Puente).
(***) Horas estimadas, sometidas a variación, ya que no se han tenido en cuenta las horas que habrá de dedicar al informe SL 01/2022 (SPLA).

7.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Notificación de inicio de actuaciones:	7 de julio de 2020
Fecha de primera reunión telemática con la entidad:	22 de septiembre de 2021
Planificación y Programación:	del 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2021
Estimación finalización del trabajo de campo:	30 de abril de 2022
Estimación de entrega del primer borrador del informe:	31 de mayo de 2022

ANEXO I: ORGANIZACIÓN DEL SPRYGT



ANEXO II. LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

II.1. LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Nº	Municipio	Fecha de suscripción	*Competencias delegadas/encomendadas*										
			Recaudación voluntaria y ejecutiva	Inspección	Gestión tributaria							Gestión catastral	Sanciones vial
					IBI	IIVTNU	IAE	IVTM	Vados	1,5	Mesas y sillas		
1	ALCALA DE LOS GAZULES	21 de mayo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
2	ALCALA DEL VALLE	18 de junio de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
2.1	ALCALA DEL VALLE SANC.ADMVAS	6 de agosto de 2020											
3	ALGAR	31 de diciembre de 2014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/1/2011)	SI	NO	12/12/2019	SI
4	ALGECIRAS	19 de diciembre de 2014	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
4.1	ALGECIRAS INSPECCION	10 de mayo de 2004											
4.2	ALGECIRAS MULTAS	11 de octubre de 2002											
5	ALGODONALES	18 de junio de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	SI (01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI
6	ARCOS	19 de febrero de 2009	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
6.2	ARCOS SANCIONES ADMVAS	30 de septiembre de 2020											
7	BARBATE	6 de abril de 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
7.1	BARBATE SANCIONES ADMVAS	3 de diciembre de 2016											
8	BENALUP	26 de marzo de 2015	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
9	BENAOCAZ	20 de noviembre de 2014	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
10	BORNOS	2 de marzo de 2004	SI (02-03-2004)	SI (01-07-2005)	SI (19/10/2006)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI (05-10-2004)
10.1	BORNOS INSPECCION	1 de julio de 2005											
10.2	BORNOS MULTAS	5 de octubre de 2004											
10.3	BORNOS SANCIONES ADMVAS	31 de julio de 2020											

Nº	Municipio	Fecha de suscripción	*Competencias delegadas/encomendadas*										
			Recaudación voluntaria y ejecutiva	Inspección	Gestión tributaria							Gestión catastral	Sanciones vial
					IBI	IIVTNU	IAE	IVTM	Vados	1,5	Mesas y sillas		
11	CASTELLAR	26 de noviembre de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
12	CHICLANA DE LA FRA.	3 de febrero de 2017	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
12,1	CHICLANA SANC.ADMVAS INCLUIDO CONVENIO INTEGRAL	3 de febrero de 2017											
13	CHIPIONA	20 de febrero de 2013	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
14	CONIL DE LA FRA	23 de diciembre de 2013	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
15	EL BOSQUE	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	SI (01/1/2011)	NO	SI (01/1/2011)	12/12/2019	SI
16	EL GASTOR	20 de noviembre de 2014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
17	EL PUERTO DE SANTA MARIA	22 de octubre de 2003	SI (22-10-2003)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI (14-10-2010)
17.1	EL PUERTO DE STA Mª MULTAS	14 de julio de 2010											
18	ESPERA	21 de mayo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
19	GRAZALEMA	26 de marzo de 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI(01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI
19.1	GRAZALEMA SANC. ADMVAS	30 de julio de 2020											
20	JEREZ INSPECCION Y MULTAS	23 de mayo de 2012	NO	SI (23-05-2012)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI (23-05-2012)
20.1	JEREZ SANCIONES ADMVAS	10 de septiembre de 2020											
21	JIMENA DE LA FRONTERA	23 de abril de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
22	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	24 de febrero de 2016	SI	SI	NO	SI	NO	SI (01/01/2010)	NO	NO	NO	NO	SI
22.3	LA LINEA SANC. ADMVAS	24 de marzo de 2017											
23	LOS BARRIOS	12 de marzo de 2009	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
23.1	LOS BARRIOS SANC. ADMVAS	15 de octubre de 2020											

Nº	Municipio	Fecha de suscripción	*Competencias delegadas/encomendadas*										
			Recaudación voluntaria y ejecutiva	Inspección	Gestión tributaria							Gestión catastral	Sanciones vial
					IBI	IIVTNU	IAE	IVTM	Vados	1,5	Mesas y sillas		
24	MEDINA SIDONIA	17 de diciembre de 2009	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
24.1	MEDINA SIDONIA SANC. ADMVAS	6 de agosto de 2020											
25	OLVERA	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	SI (01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI
26	PATERNA DE RIVERA	20 de noviembre de 2008	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
26.1	PATERNA DE RIVERA SANC. ADMVAS	20 de octubre de 2020											
27	PRADO DEL REY	1 de enero de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/01/2010)	SI (01/1/2011)	SI	NO	12/12/2019	SI
28	PUERTO REAL	1 de julio de 2007	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
29	PUERTO SERRANO	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/1/2011)	SI (01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI
30	ROTA MULTAS	3 de diciembre de 2008	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI (18-01-2005)
31	SAN FERNANDO	27 de diciembre de 2005	SI (27-12-2005)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI (16-08-2006)
32	SAN JOSE DEL VALLE	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
33	SAN MARTIN DEL TESORILLO	12 de agosto de 2020	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	12/12/2019	SI
33.2	SAN MARTIN DEL TESORILLO MULTAS	25 de febrero de 2021											
34	SAN ROQUE	30 de julio de 2012	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
35	SANLUCAR DE BARRAMEDA	23 de diciembre de 2013	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
36	SETENIL DE LAS BODEGAS	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/1/2011)	SI (01/1/2011)	SI	NO	12/12/2019	SI
37	TARIFA	23 de diciembre de 2013	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
37.1	TARIFA SANCIONES ADMVAS	24 de agosto de 2020											
38	TORRE ALHAQUIME	26 de marzo de 2015	SI	SI	SI	no	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
39	TREBUJENA	31 de diciembre de 2014	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI

Nº	Municipio	Fecha de suscripción	*Competencias delegadas/encomendadas*										
			Recaudación voluntaria y ejecutiva	Inspección	Gestión tributaria							Gestión catastral	Sanciones vial
					IBI	IIVTNU	IAE	IVTM	Vados	1,5	Mesas y sillas		
40	UBRIQUE	11 de febrero de 2010	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
41	VEJER RECAUDACION	9 de junio de 1988	SI (09-06-1988)	SI (14-07-2017)	SI (28/1/1994)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI (06-05-2017)
41.1	VEJER INSPECCION	14 de julio de 2017											
41.2	VEJER MULTAS	6 de mayo de 2017											
41.3	VEJER SANCIONES ADMVAS	6 de abril de 2017											
42	VILLALUENGA DEL ROSARIO	26 de marzo de 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI
43	VILLAMARTIN	20 de noviembre de 2014	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	12/12/2019	SI
43.1	VILLAMARTIN SANC. ADMVAS	30 de mayo de 2017											
44	ZAHARA DE LA SIERRA	12 de marzo de 2009	SI	SI	SI	SI	SI	SI (01/1/2011)	SI (01/1/2011)	NO	NO	12/12/2019	SI

Fuente: cuadro confeccionado por la DP de Cádiz

II.2. CONVENIOS CON MANCOMUNIDADES, ELA, CONSORCIOS, COMUNIDADES DE REGANTES Y JUNTA DE ANDALUCÍA

Nº	Entidad pública	Fecha de suscripción	Recaudación	Inspección	Gestión tributaria
1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	17 de marzo de 2011	SI	SI	
2	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	1 de marzo de 2006	SI		
3	ACUERDO NO CONVENIO CON MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ	29 de abril de 2011	SI		
4	COMUNIDAD REGANTES COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	15 de febrero de 2005	SI		
5	COMUNIDAD REGANTES LLANOS DE VILLAMARTÍN	5 de junio de 2007	SI		
6	COMUNIDAD REGANTES MARGEN DERECHA BAJO GUADALETE	20 de octubre de 2011	SI		
7	JUNTA DE ANDALUCIA (recaudación ejecutiva)	2 de marzo de 1993	SI		
8	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	17 de septiembre de 2009	SI		
9	ELA ZAHARA DE LOS ATUNES	23 de diciembre de 2013	SI		
10	CONSORCIO BAHIA DE CADIZ (TASA CONSORCIAL)	29 de julio de 2017	SI		SI

Fuente: cuadro confeccionado por la DP de Cádiz

II.3. CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES

Nº	Entidades colaboradoras	Fecha de suscripción	Objeto
1	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	01 de abril de 2003	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
2	Dirección General de Tráfico (DGT)	12 de diciembre de 2006	ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS
3	Dirección General de Catastro (DGC)	12 de diciembre de 2019	COLABORACION EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL
4	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)	26 de julio de 2002	SERVICIO CERTIFICACIÓN FIRMA ELECTRONICA
5	Confederación empresarios de Cádiz	25 de junio de 2018	COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACTIVA EMPRESARIOS
6	Colegio de Registradores de la propiedad y mercantiles de España	21 de octubre de 2003	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN REGISTRAL
7	Cooperación Educativa de Becarios	19 de diciembre de 2006	FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

II.4. ACUERDOS CON ENTIDADES FINANCIERAS

Nº	Entidades financieras	Fecha acuerdo
1	Banco Santander Central Hispano	28/05/2007
2	Caixabank	01/09/2009
3	Cajasur	01/09/2009
4	BBVA	01/09/2009
5	Caja rural del Sur	01/09/2009
6	Unicaja	01/09/2009
7	Cajasol	01/09/2009
8	Cajamar	25/07/2016

Fuente: Diputación Provincial de Cádiz

ANEXO III: LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN

Organismo Titular del Rendimiento	Pendiente cobro a 1-1-2020	Cargos totales 2020	Cobrado en voluntaria		Cobrado en ejecutiva		Bajas por insolvencias	Bajas por prescripción	Resto de bajas	Pendiente de cobro a 31-12-2020	
	€	€	€	%	€	%	€	€	€	€	%
001 - AYTO. ALCALA GAZULES	2.201.844,54	3.654.404,84	2.779.074,64	47,45%	378.714,88	6,47%	-	-	155.363,99	2.623.203,86	44,79%
002 - AYTO. ALCALA DEL VALLE	798.547,07	1.333.310,08	1.124.983,79	52,77%	144.432,06	6,77%	-	-	73.433,63	820.596,73	38,49%
003 - AYTO. DE ALGAR	721.648,85	469.037,45	419.014,60	35,19%	58.181,34	4,89%	-	-	33.039,22	693.952,85	58,28%
004 - AYTO. DE ALGECIRAS	110.070.121,54	49.217.416,76	38.266.099,67	24,02%	8.058.548,58	5,06%	-	-	10.100.269,31	107.885.527,80	67,73%
005 - AYTO. DE ALGODONALES	1.416.146,10	1.989.573,48	1.574.532,97	46,23%	266.096,93	7,81%	-	-	132.403,56	1.494.991,48	43,90%
006 - AYTO. DE ARCOS	10.862.484,10	16.737.105,49	12.288.915,49	44,53%	3.834.433,94	13,89%	-	-	239.694,22	11.740.586,13	42,54%
007 - AYTO. DE BARBATE	20.555.360,75	12.385.106,56	8.114.100,60	24,63%	1.612.062,55	4,89%	-	-	2.164.274,91	21.572.996,63	65,49%
008 - AYTO. DE LOS BARRIOS	13.897.843,90	13.534.767,80	11.891.517,79	43,35%	1.440.810,40	5,25%	17.736,40	-	442.165,24	13.945.389,34	50,84%
009 - AYTO. DE BENAOCAZ	397.511,19	459.355,89	422.436,89	49,30%	53.041,48	6,19%	-	-	50.316,88	349.082,74	40,74%
010 - AYTO. DE BORNOS	1.440.589,21	1.934.956,72	1.611.558,99	47,74%	237.238,29	7,03%	-	-	86.667,49	1.485.686,81	44,01%
011 - AYTO. DE EL BOSQUE	783.231,07	1.127.685,93	950.225,20	49,73%	153.676,58	8,04%	-	-	81.216,65	760.402,79	39,79%
013 - AYTO. CASTELLAR FRA.	2.027.279,35	994.947,35	1.046.118,48	34,61%	42.211,24	1,40%	-	-	110.509,26	1.851.701,51	61,27%
014 - AYTO. CONIL DE LA FRA	12.155.828,78	16.811.937,84	13.982.595,88	48,27%	1.969.094,88	6,80%	-	-	631.865,69	12.892.569,15	44,51%
015 - AYTO. CHICLANA DE LA FRA	55.774.590,71	35.977.948,72	26.823.576,10	29,23%	6.066.963,75	6,61%	178.354,00	-	2.950.204,54	57.162.562,66	62,30%
016 - AYTO. DE CHIPIONA	17.562.663,62	16.183.828,30	12.862.857,41	38,12%	1.856.114,73	5,50%	9.839,60	-	943.823,76	18.585.744,70	55,07%
017 - AYTO. DE ESPERA	590.851,74	1.097.100,46	848.819,93	50,29%	122.851,22	7,28%	-	-	130.999,19	616.155,88	36,50%
018 - AYTO. DE EL GASTOR	530.220,08	804.784,79	709.638,93	53,16%	266.709,34	19,98%	12.025,36	-	28.375,20	337.227,50	25,26%
019 - AYTO. DE GRAZALEMA	625.806,46	1.162.019,79	977.045,85	54,65%	146.497,28	8,19%	-	-	91.540,43	602.243,79	33,69%
020 - AYTO. DE JEREZ DE LA FRA.	9.887.332,85	2.088.631,26	820.710,69	6,85%	833.843,81	6,96%	-	-	1.112.202,66	9.443.089,30	78,85%
021 - AYTO. JIMENA DE LA FRA.	4.413.427,64	2.174.640,60	1.899.165,22	28,83%	490.123,16	7,44%	-	-	220.696,29	4.109.555,02	62,38%
022 - AYTO. LINEA CONCEPCION	52.034.960,01	28.361.849,57	18.701.578,35	23,26%	5.642.653,14	7,02%	45.328,57	-	1.949.497,31	55.398.562,48	68,91%
023 - AYTO. DE MEDINA-SIDONIA	4.328.018,09	4.671.799,69	3.564.968,30	39,61%	632.435,47	7,03%	782,33	-	365.791,91	4.500.914,65	50,01%
024 - AYTO. DE OLVERA	2.399.079,59	3.286.776,08	2.729.565,18	48,01%	364.226,20	6,41%	11.252,67	-	318.115,04	2.366.227,01	41,62%
025 - AYTO. PATERNA DE RIVERA	963.048,80	1.406.749,41	1.149.668,43	48,51%	156.089,56	6,59%	107,46	-	105.731,54	994.812,42	41,98%
026 - AYTO. DE PRADO DEL REY	1.931.588,09	2.036.017,00	1.629.266,58	41,06%	394.784,71	9,95%	29.041,82	-	86.189,93	1.926.125,89	48,55%
027 - AYTO. PUERTO SANTA MARIA	75.156.563,29	47.436.420,16	38.632.241,74	31,51%	5.555.392,90	4,53%	-	-	1.804.601,46	77.813.803,48	63,47%
028 - AYTO. DE PUERTO REAL	18.637.372,77	20.039.351,42	15.430.868,26	39,90%	2.695.276,27	6,97%	-	-	3.475.539,50	17.871.892,53	46,21%
029 - AYTO. DE PUERTO SERRANO	1.514.164,19	1.804.750,82	1.431.167,80	43,12%	237.847,74	7,17%	-	-	27.836,41	1.671.900,82	50,37%
030 - AYTO. DE ROTA	2.091.653,25	339.540,00	149.900,00	6,17%	169.249,13	6,96%	-	-	8.122,42	2.142.097,92	88,11%
031 - AYTO. DE SAN FERNANDO	25.447.246,41	25.982.398,00	21.122.391,21	41,07%	3.062.149,76	5,95%	-	-	8.324.577,44	22.857.071,97	44,44%
032 - AYTO. DE SANLUCAR DE BDA.	47.631.870,83	27.576.511,32	21.492.406,46	28,58%	4.376.637,97	5,82%	415.871,28	-	870.159,74	49.265.465,68	65,51%
033 - AYTO. DE SAN ROQUE	27.365.176,96	24.721.020,74	19.390.792,14	37,23%	3.684.625,13	7,07%	-	-	1.422.613,19	28.386.161,73	54,50%
034 - AYTO. SETENIL BODEGAS	1.224.821,29	1.280.215,03	974.623,14	38,91%	154.266,85	6,16%	-	-	178.261,27	1.236.819,79	49,37%
035 - AYTO. DE TARIFA	13.314.058,78	14.879.895,32	10.668.224,97	37,84%	1.585.133,38	5,62%	-	-	1.182.558,46	14.731.707,41	52,25%
036 - AYTO. DE TORRE ALHAQUIME	137.703,58	195.734,09	174.039,53	52,20%	17.809,12	5,34%	-	-	18.381,80	130.520,26	39,14%
037 - AYTO. DE TREBUJENA	2.791.264,15	3.248.448,66	2.751.346,40	45,55%	404.521,07	6,70%	-	-	77.689,05	2.881.611,02	47,71%
038 - AYTO. DE UBRIQUE	2.427.344,31	4.284.644,38	3.815.199,53	56,84%	627.768,52	9,35%	10.880,33	-	154.698,64	2.239.914,36	33,37%
039 - AYTO. VEJER DE LA FRA.	6.204.383,07	7.962.714,65	5.620.439,35	39,67%	832.248,54	5,87%	-	-	517.749,62	7.407.208,96	52,28%
040 - AYTO. VILLALUENGA ROSARIO	122.299,17	227.581,56	200.380,68	57,27%	20.807,84	5,95%	-	-	46.590,09	93.119,01	26,61%
041 - AYTO. DE VILLAMARTIN	4.634.791,77	4.411.819,61	3.098.130,38	34,25%	784.368,61	8,67%	14.799,85	-	417.761,83	4.925.185,62	54,44%
042 - AYTO. ZAHARA DE LA SIERRA	570.631,80	736.648,84	816.501,41	62,46%	66.681,01	5,10%	5.337,03	-	65.240,96	372.459,26	28,49%
043 - AYTO. DE BENALUP	1.661.207,31	2.565.439,32	1.951.437,76	46,17%	362.954,73	8,59%	2.903,79	-	67.672,57	1.880.739,47	44,50%
044 - AYTO. S JOSE DEL VALLE	1.924.466,35	1.622.071,75	1.404.543,17	39,60%	192.530,55	5,43%	554,93	-	42.381,60	1.942.027,19	54,76%
045 - SAN MARTÍN DEL TESORILLO	258.085,40	607.008,42	520.457,18	60,16%	97.397,37	11,26%	-	-	22.290,38	233.951,90	27,04%
046 - DIP. PROVINCIAL DE CADIZ	2.179.603,47	84.324,28	41.880,70	1,85%	26.781,15	1,18%	-	-	3.293.322,26	481.341,53	21,26%
053 - MANC. CAMPO DE GIBRALTAR	27.460.166,16	24.869.097,86	20.823.537,27	39,79%	2.658.992,98	5,08%	46.308,56	-	1.905.532,32	27.768.525,05	53,07%
054 - MANC. DE LA SIERRA DE CADIZ	2.397.988,63	5.211.621,77	4.555.419,53	59,86%	461.117,58	6,06%	5.525,50	-	109.478,17	2.560.859,79	33,65%
055 - COM. REG. COSTA NOROESTE	1.166.740,12	4.124.122,52	3.717.034,46	70,25%	375.642,67	7,10%	-	-	303.148,16	974.591,48	18,42%
057 - EMALGESA	369.794,03	-	-	0,00%	853,14	0,23%	-	-	6.912,61	363.493,47	98,30%
059 - AGUAS DE PUERTO REAL S.A.	1.175.320,12	-	269,83	0,02%	80.724,76	6,87%	-	-	20.143,80	1.107.417,07	94,22%
061 - BASICA	1.113.100,52	3.011.841,26	2.524.287,32	61,20%	311.049,90	7,54%	8.508,87	-	55.203,04	1.272.151,95	30,84%
064 - CONS. AGUAS-ZONA GADITANA	1.706.764,26	300.258,61	-	0,00%	263.828,54	13,15%	-	-	2.873,80	1.785.877,65	88,98%
065 - CDAD REG. BAJO GUADALETE	19.301,45	199.791,36	158.239,30	72,22%	31.428,11	14,34%	-	-	17.657,61	15.555,30	7,10%
066 - CDAD. REGANTES LLANOS DE VILLAMARTIN	150.410,11	604.500,94	493.118,14	65,32%	111.159,12	14,72%	-	-	2.314,57	162.654,30	21,55%
093 - ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.)	186.220,05	232.717,20	183.566,40	43,82%	40.827,99	9,75%	-	-	2.243,97	199.891,02	47,71%
096 - CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CADIZ	-	7.225.636,00	2.270.918,89	31,43%	352.586,17	4,88%	-	-	18.569,75	4.602.302,37	63,69%
TOTAL	**599.410.537,73**	**455.687.877,75**	**351.601.398,91**		**64.864.494,12**		**815.158,35**	**-**	**47.066.514,34**	**613.538.228,48**	

ANEXO IV: LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS CERRADOS DE 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Año	Pendiente de cobro a 01-01-2020	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31-12-2020
1990	112.774,81	-	-	-	-	112.774,81
1991	1.730.148,03	-	-	-	-	1.730.148,03
1992	264.562,71	-	-	-	-	264.562,71
1993	1.705.461,31	-	-	-	-	1.705.461,31
1994	728.581,42	-	-	-	-	728.581,42
1995	512.701,43	-	-	-	-	512.701,43
1996	667.601,25	-	-	-	-	667.601,25
1997	546.047,22	-	-	-	50,34	545.996,88
1998	290.615,05	-	-	-	117,41	290.497,64
1999	745.976,92	-	-	-	333,22	745.643,70
2000	907.721,92	-	-	-	273,67	907.448,25
2001	944.658,13	-	-	-	367,42	944.290,71
2002	1.344.628,63	-	-	-	128.076,18	1.216.552,45
2003	3.826.795,25	-	-	-	75.731,59	3.751.063,66
2004	770.310,84	-	-	-	67.342,96	702.967,88
2005	872.127,39	-	-	-	6.287,91	865.839,48
2006	1.087.565,98	-	-	-	3.355,33	1.084.210,65
2007	779.327,83	-	-	-	860,19	778.467,64
2008	1.196.660,34	-	-	-	1.748,01	1.194.912,33
2009	4.554.717,04	-	-	-	4.414,75	4.550.302,29
2010	1.512.622,49	-	-	-	5.617,31	1.507.005,18
2011	1.479.591,91	-	-	-	7.615,70	1.471.976,21
2012	2.590.497,53	-	-	-	11.563,26	2.578.934,27
2013	2.115.018,64	-	-	-	10.312,18	2.104.706,46
2014	2.758.699,33	-	-	-	52.545,07	2.706.154,26
2015	1.212.386,69	-	-	-	52.472,50	1.159.914,19
2016	1.005.097,58	-	-	-	48.690,89	956.406,69
2017	7.091.975,48	-	-	-	43.453,68	7.048.521,80
2018	4.574.127,35	-	-	-	199.412,53	4.374.714,82
2019	41.932.431,04	-28.497,73	-	-	40.009.495,98	1.894.437,33
TOTAL	**89.861.431,54**	**-28.497,73**	**-**	**-**	**40.730.138,08**	**49.102.795,73**